

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ELECTRIFICACIÓN EN ALBANCHEZ DE MÁGINA

Blas Ogáyar Fernández

Universidad de Jaén. Departamento de Ingeniería Eléctrica

RESUMEN:

En este trabajo se realiza un análisis de la evolución de la electrificación en Albánchez de Mágina desde sus orígenes. El estudio se inicia a partir de la necesidad planteada por los regidores municipales de utilizar la nueva forma de energía que estaba emergiendo como era la electricidad, en sustitución de petróleo o gas para el alumbrado público de la población. Se ha analizado como ha sido el sistema empleado para la adjudicación del suministro, normalmente por subasta, del suministro de alumbrado público en todas sus facetas: técnicas, administrativas, económicas, etc. También se ha procurado realizar un análisis antropológico de los aspectos más interesantes relativos al uso de esta nueva forma de energía, en especial a la forma de utilizarla y sus usos.

Palabras clave: iluminación, alumbrado publico, electrificación

SUMMARY

In this paper an analysis of the evolution of electrification in Albánchez de Mágina since the beginning of the 20th century is carried out. The study begins from the need raised by the municipal councilors to use the new form of energy that was emerging, such as electricity, in substitution of oil or gas for public lighting. It has been analyzed how the system used for the supply adjudication has been, normally by auction, of the supply of public lighting in all its facets: technical, administrative, economic, etc. An anthropological analysis of the most interesting aspects related to the use of this new form of energy, especially the way of using it and its uses, has also been attempted.

Key Words: lighting, public lighting, electrification

1. ANTECEDENTES

Es final de agosto de 1923, al anochecer, en Albánchez de Úbeda está ocurriendo algo extraño, los niños y mayores bajan por la calle Santo alborotados y corriendo; la gente pregunta:

- ¿Donde vais?

- Nos han dicho que hoy viene la Luz desde Bedmar y vamos a recibirla al cerrillo Campanil. -Responden

Caminando, esperando ansiosos saludar ese nuevo evento, se dirigen hacía allí. Cuando llegan casi ha oscurecido, se vuelven hacia Albánchez y asombrados contemplan como existe una serie de luces que están brillando y ellos no han visto pasar. Se preguntan perplejos por donde habrá pasado aquella luz que ellos no la han visto.



Iluminación familiar. Principios del siglo XX. Fuente: Cerda y Rico.
<https://casacerdayrico.com/cerda-y-rico/catalogo-singular-fotografias/>

Con esta anécdota verídica y de transmisión oral comienza en Albánchez de Úbeda el uso de la energía eléctrica, todo ello veintiún años

después que funcionase la primera central eléctrica en la comarca de Sierra Mágina¹.

La utilización y posterior implantación de energía eléctrica viene condicionada por la sustitución del deficiente alumbrado público de petróleo existente en la localidad por otro de mayor calidad como es el eléctrico. En esta época no se concibe el uso de la energía eléctrica con otros fines que no sean el alumbrado, en primer lugar para alumbrado público y posteriormente para alumbrado doméstico.

Toda esta transformación queda reflejada en una foto del fotógrafo Arturo Cerdá y Rico , en la que se refleja como en los albores del siglo XX la iluminación está limitada a sistemas basados en petróleo y la única posibilidad de obtener un alumbrado de calidad es a través del alumbrado eléctrico.

2. ALUMBRADO PÚBLICO. ETAPAS.

Este hito arranca del pleno del Ayuntamiento de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos veintidós, siendo alcalde D. Mateo Viedma Catena, en el cual textualmente se manifestó:

“Que en virtud de los malos resultados y deficiencias del alumbrado público por petróleo se creía conveniente y equitativo que se acordara la transformación del mismo por fluido eléctrico”

Se acuerda en este pleno por unanimidad trasladar a la Junta Municipal para que desarrolle la duración del contrato, pliego de condiciones a que habrá de atenerse y tipo que haya de servir de base para la subasta.

Dicha Junta Municipal se reúne el día veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidós bajo la presidencia de Sr, Alcalde accidental D. Bartolomé Martínez Navarrete, en ella, el presidente, justifica y aclara el objeto de la citación:

“Que si se acordara la transformación del alumbrado público de petróleo por el de fluido eléctrico, pues se cree llegada la ocasión oportuna para ello por las ofertas que se han hecho de dicho fluido con este fin; y como quiera que esta transformación es de gran adelanto y reconocida utilidad pública,

¹ La primera central eléctrica fue San José, instalada en el río Cuadros en el año 1902.

que el vecindario vería con gusto el beneficio de economía que esta puede reportar para todos los vecinos de este pueblo, que seguramente habían de hacer muchas instalaciones”

Discutida y votada, se aprueba por unanimidad dicha transformación, para lo cual se nombra a los vocales D. Antonio Amezcua Hernandez, D. Trinidad Catena Hermoso y D. Alejandro Moreno Fernández, para que desarrollen el pliego de condiciones que se regirá dicha transformación.

El día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintidós la comisión presenta el siguiente pliego de condiciones para su estudio y aprobación.

1º. Se saca a pública subasta el servicio público de alumbrado de esta villa por un plazo de veinte años, que empezará a contarse desde que se inaugure.

2º Este servicio consistirá en la instalación completa dentro del casco de la población de ochenta y cinco lámparas de diez bujías, colocándose cuatro de estas en la Casa Ayuntamiento y dos lámparas de cien bujías cada una que se instalarán en el punto que designe el Ayuntamiento; las primeras serán fijas todo el año y las dos lámparas de cinco bujías lucirán solo durante los días de fiesta popular.

3º Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres mil pesetas a que ascienden las ochenta y cinco lámparas de diez bujías, a razón de tres pesetas cincuenta y tres céntimos anuales por bujía.

4º Si después otros servicios reclamaran aumento de instalaciones, ya sean lámparas de diez bujías o en otros de mayor o menor potencia lumínica su precio se regulará por el que resulte en justo prorrateo por bujía en el remate.

5º. Las lámparas de cien bujías que se hace mención en la condición segunda, no pagará nada por ellas en Ayuntamiento.

6º. La duración del alumbrado será desde la postura del sol hasta su salida, exceptuándose las lámparas de cien bujías que terminarán a la una de la noche.

7º. Las lámparas se sustentarán por sólidos brazos ya fundidos o de hierro dulce con buenos refractores de treinta centímetros de diámetro y a la altura que se disponga por este Ayuntamiento, sin que pueda variarse posteriormente, no siendo de común acuerdo entre éste y el contratista.



SopORTE para luminaria, emplazado en fachada de la Iglesia Parroquial

8°. Todos los gastos de instalación serán por cuenta del rematante, así como las reparaciones de todas clases y renovación de bombillas, siempre que sea necesario por desgastes naturales durante el tiempo del contrato; obligándose el Ayuntamiento por su parte a:

- a) Autorizar se coloque gratuitamente cuantos postes sean necesarios y sean posibles en las calles de la población para soportar los cables de transporte
- b) A conceder al contratista la exclusiva para hacer tendidos de red conductores de fluido eléctrico dentro del casco de la población y esta exclusiva se entiende por el tiempo que dure el contrato
- c) A prestar el concesionario el auxilio que como autoridad exija de esta corporación municipal para poder hacer la conservación de la línea
- d) A no imponer gravamen ni impuesto municipal alguno a la fábrica, dependencia, línea de transporte, ni por la introducción de materiales de ninguna clase, siempre que su destino sea el de producir fluido eléctrico, gozando además el contratista de

los beneficios que la Ley concede a los servicios de utilidad pública.

9º. El concesionario podrá aprovechar las redes generales para suministrar fluido a los particulares, a la industria, sin más limitaciones que la de que los conductores sean de la consistencia y condiciones científicas bastantes para que la corriente no ofrezca dificultades en el servicio público ni peligro para las personas conforme a reglamentos vigentes, cuya condición se entiende así mismo para los demás útiles de la instalación.

10º En previsión de que el servicio eléctrico pueda interrumpirse el contratista se obliga a encender por su cuenta el alumbrado de petróleo dentro de seis días después de interrumpirse el primero utilizando las farolas que hoy tiene en uso el Ayuntamiento, las cuales se le entregarán bajo inventario con obligación de devolverlas en el mismo estado al municipio al finalizar este contrato.

11ª. Se hace a riesgo y ventura del contratista este contrato, sin que en ningún caso pueda pedir esto aumento de los antedichos precios.

12ª El domicilio legal para todos los actos de reclamación a que el cumplimiento de aquel pueda dar lugar, es de esta población, a cuyo fin el contratista renuncia expresamente a su fuero y domicilio a favor de las autoridades de esta villa y tribunales a que la misma está sometida.

13ª El contratista en todo o en parte podrá ceder y traspasar el servicio a otra persona o sociedad siempre con conocimiento de este Ayuntamiento y garantizando a éste por los mismos medios que ahora lo está.

14ª. El pago del alumbrado se hará efectivo por el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas con arreglo al remate, pudiendo el contratista quince días después de vencida una mensualidad, reclamarla y apelar de providencia en contrario al Sr. Gobernador Civil dentro del término legal y con sujeción al artículo 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que por falta de pago pueda el arrendatario suspender el servicio sin dar previo aviso al Ayuntamiento con treinta días de anticipación. Durante el tiempo que permanezca la suspensión, el contratista no podrá percibir cantidad alguna por el servicio, pero sí el cinco por ciento anual en concepto de demora por la suma que se le adeude y desde el día en que la corporación dejó de abonar lo debido.

15^a. Los trabajos de instalación darán principio dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación del remate y terminarán forzosamente dentro de los cuarenta días siguientes, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificada.

16^a. Terminadas las obras se inaugurará el servicio previo aviso al Ayuntamiento ocho días antes de haberlo verificado.

17^a. El alumbrado público dará principio a los cuarenta días del remate.

18^a. Las faltas que incurriese el contratista se clasifican de leves y graves; consistirán las primeras en el retraso de dar luz, premura en retirarla y en la carencia durante toda una noche de veinticinco luces; y graves serán la extinción de la luz en más de la mitad de las lámparas durante seis noches consecutivas. Las primeras se corregirán con multa de cinco a diez pesetas, y las graves con otras de veinte a cien pesetas, además de la obligación que contrae de encender el alumbrado de petróleo según se establece en la cláusula novena.

19^a. La subasta se verificará en estas Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a las doce horas del día que haga quince contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el B.O. de la Provincia y si fuera domingo en el inmediato, por sistema de pliego cerrado que se sujetará en todo al modelo que con el edicto será publicado. La presentación de esto pliegos a los que habrá de acompañar la cedula personal y carta de pago de haber ingresado en la Caja Municipal el cinco por ciento de del tipo de subasta o resguardo de la caja de depósitos; si en dicha dependencia se hubiera verificado se hará desde las once a las once y media de la mañana, procediéndose inmediatamente a la apertura de los pliegos y adjudicación provisional de la referida subasta hasta que en definitiva sea aprobada por la corporación.

20^a. Una vez adjudicado el remate, por el contratista se ingresará como fianza definitiva la cuarta parte del remate en efectivo metálico, cuya fianza se le devolverá a los dos meses de funcionar con regularidad el servicio, quedando aquella en beneficio del municipio, y rescindiendo el contrato si la instalación no se llevase a efecto en el plazo prefijado en la condición catorce.

21^a. Del precedente contrato se otorgará escritura pública dentro de los treinta días siguientes de la adjudicación del remate siendo por cuenta

del contratista los gastos que se originen con ocasión de la misma, incluyendo los de los anuncios de subasta.

22ª. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar el pliego que a su juicio merezca mayor garantía y la que en mejores condiciones y más pronto se proponga realizar la instalación.

23ª. El Ayuntamiento tiene en su presupuesto ordinario consignado el tipo de subasta y se obliga a hacer igual consignación en los presupuestos que han de regir hasta la terminación del contrato.

Las principales características de este pliego de condiciones son:

- Duración 20 años.
- Posibilidad de utilizar las redes para suministrar energía a terceros.
- Funcionamiento durante la noche solamente.
- Exclusividad para el tendido de cables dentro del casco urbano.
- Si falla el fluido eléctrico debe hacer funcionar el de petróleo.

El pliego es aprobado por unanimidad y ese mismo día se envía al Gobernador Civil para su publicación en el BOP, el edicto del anuncio de la subasta para la contratación de alumbrado público y el pliego de condiciones. Este es publicado el día 22 de abril, en el número 48 del BOP.

El 6 de mayo se celebra la subasta presidida por el Alcalde Constitucional D. Trinidad Catena Hermoso, asistido por el secretario del Ayuntamiento, y a la cual asisten dos testigos “aptos” al no haber notario en la Localidad (D. Ramón Muñoz Fernández y D. Francisco Muñoz). El acto se celebró solemnemente en la Sala Capitular, comenzó transcurrido con exceso las once horas, límite para la admisión de pliegos. Solamente se presenta un pliego cerrado el cual se procede a su apertura, el cual está sujeta al edicto oficial y corresponde al presentado por D. Francisco Ogayar Echevarría, acompañado de su cédula personal nº 1163 manuscrito, de la clase novena expedida en esta Localidad por recaudador competente con fecha 19 de mayo de 1921. Acompaña el resguardo por el que acredita que haber constituido el deposito correspondiente para tomar parte en la subasta. En el pliego se hace constar que se compromete a tomar este arriendo de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Localidad por veinte años, en la cantidad de dos mil novecientas noventa y cinco pesetas por cada año.

Por tanto, al no haber ningún otro licitador se le adjudica provisionalmente al rematante. A este se le comunica la adjudicación y solicita si tiene que hacer alguna objeción al pliego presentado, argumenta que no tiene nada que objetar.

En el pleno Ordinario celebrado el día 16 de mayo se le adjudica definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna en los cinco días siguientes.

No existen constancia documental sobre la fecha de la inauguración del alumbrado público, pero lo que, si es cierto que los plazos del pliego de condiciones no se cumplen, ya que los cuarenta días para comenzar la instalación y otros cuarenta para poder inaugurar las instalaciones se alargan más de un año y no es hasta finales de agosto de 1923 cuando se inaugura. Durante este periodo sigue funcionando el alumbrado de petróleo, ya que aparece diversas partidas pagadas con ese fin durante el año 1923, como la aprobada en el pleno de 21 de Marzo de 1923 que se aprueba una factura de mil cien pesetas a D. Francisco Muñoz Andreu por suplido en combustible para alumbrado público.

Al no haber en Albánchez ninguna central generadora de energía eléctrica es necesario construir una línea que suministre desde la central de San José en Bedmar, en el paraje de río Cuadros, propiedad de José Antonio Herrera Lopezrraez. Todo ello retrasó el correcto funcionamiento del alumbrado público. La línea se construye a base de postes de madera y conductores de cobre desnudo sobre aislador de porcelana. Por tanto, Francisco Ogayar Echevarría se convierte en distribuidor de la Eléctrica San José.

Esta línea de transporte acababa en una pequeña caseta de distribución situada en la calle Eras, en la cual estaba situado un interruptor general para conectar o cortar el suministro por la tarde o al amanecer.

El alumbrado público estaba resuelto, quedaba por alimentar las diversas viviendas de la población, esto se resuelve mediante la utilización de las redes generales de alumbrado para distribuir a las viviendas.

En el censo de 1925 de actividades industriales del Ministerio de Hacienda aparece incluida Doña Francisca de los Cobos, como distribuidora de electricidad mediante producción propia, es decir, utilizaba una central térmica mediante un motor de combustión situado en la calle Eras. El



Primer centro de transformación y control en Alhambra

encargado era Juan Catena Moreno. Para el arranque utilizaba una mecha y un cigarro para lograr la combustión inicial. Debido a que el contratista del alumbrado público tenía la exclusividad de tendido se supone que entre ambos habrá habido un acuerdo para poder dedicarse a esta actividad.

En esta época los medios técnicos son limitados, incluidos los medios humanos, siendo el primer instalador de las líneas eléctricas y posterior encargado del mantenimiento el llamado “Juanito, el de Mancha Real”.

Estamos en una época que el coste del consumo de energía eléctrica se establece “por tanto alzada”, no existiendo ningún abonado con contador. Se paga por lámpara instalada la cantidad de 10 reales al mes.

En esta época solo se instala por vivienda una lámpara, normalmente de 10 bujías, en la parte baja de la vivienda, normalmente en la cocina, ya que es donde se pasa la mayor parte del tiempo. En algunos casos existe la posibilidad de que el cable conductor tenga tal longitud que permita subirse al dormitorio. También muy pocas viviendas se instala una segunda bombilla en la cuadra para poder atender bien a los animales.

En las viviendas el tipo de conductor más utilizado es de cobre aislado con tela. Los interruptores son de porcelana y tipo rotatorio con mando de madera.



Interruptor de porcelana

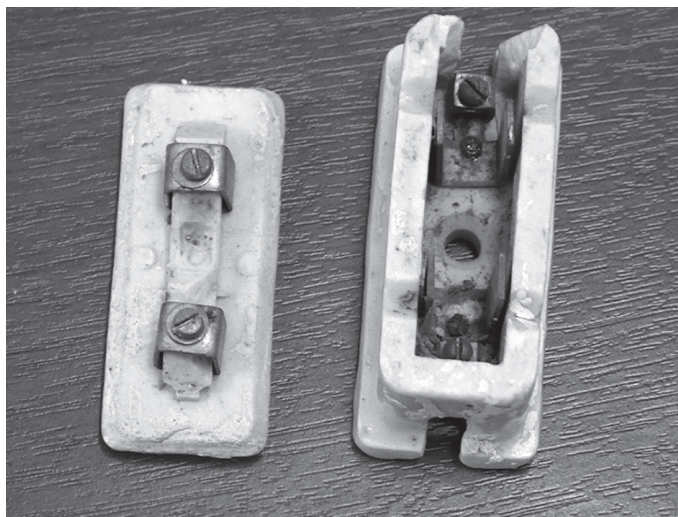
No existe control sobre el encendido y apagado de la iluminación, ya que esta red está conectada a la misma de alumbrado público, de tal forma que solo funciona desde el anochecer hasta el amanecer.

Existen unos medios técnicos muy limitados en la primera época, y sirva como ejemplo una anécdota, que cuenta que los empleados de los diversos concesionarios del fluido eléctrico arreglaban las averías en las redes tocando los cables, de tal forma que si les daba una descarga eléctrica al tocar fase y neutro no había avería, así continuaban tocando los cables hasta que no notaban descargas y por tanto la avería había cesado.

Respecto al uso de fusibles o sistemas de protección térmica fueron muy usados los de tipo de porcelana, en los cuales se limita el paso de corriente mediante una vena de hilo de cobre.

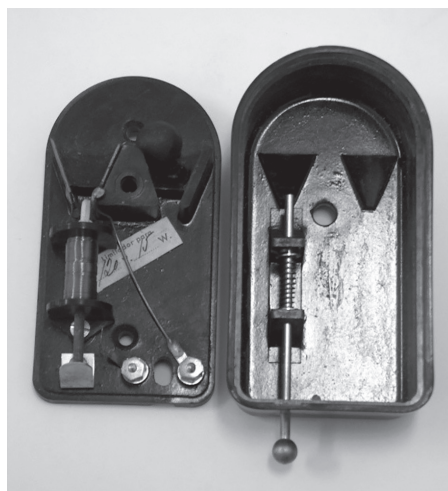
Aparecen posteriormente portalámparas con posibilidad de conectar otros receptores, se les denomina vulgarmente “ladrones”, ya que como es posible conectar otro cable con más lámparas se está robando energía a la empresa suministradora.²

² Hasta mediados de los años sesenta el contrato de suministro de fluido eléctrico será “a tanto alzada”.



Cortacircuitos de porcelana

Para limitar estos “excesos de potencia” se instalaron limitadores de potencia que consistía en dispositivos que contiene una bola de ébano que permitía el paso de una determinada corriente, proporcional a la potencia contratada (1 o 2 lámparas), cuando la demanda es superior activa un electroimán que desconecta el suministro. Es conocido este dispositivo con el nombre de “el gato”, ya que cuando se dispara la vibración es similar al maullido de un gato. Es usual ver a las mujeres del pueblo dar con la escoba al limitador (se instalaba en la parte exterior de la vivienda) para que la bola volviese a su posición habitual.



Limitador de potencia a 15 vatios.

Los conductores de las redes son de cobre sobre aislador de porcelana desnudo. En noches de lluvia o viento los empleados se afanan en separar los conductores mediante una caña y así evitar los cortocircuitos que se ocasionan.



Diversos tipos de aisladores

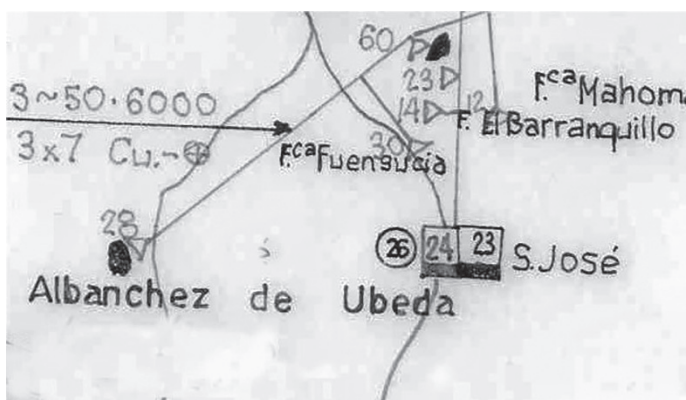
La aparición del alumbrado mediante energía eléctrica modificó las costumbres que existían hasta entonces, una de ellas referente a que las muchachas solteras debían de estar en su casa cuando “venga la luz” a más tardar. Posibilitó que se pudiese trabajar en la casa por la noche al existir una iluminación de mayor calidad que la que había hasta entonces mediante candiles, con lo que se incrementó la productividad familiar.

En esta época es usual que los vecinos durante los meses de verano vivan en las huertas que rodean al pueblo, por lo que es común solicitar la baja del suministro durante dicho periodo.

El 1 de Noviembre de 1931 se presenta una instancia al Ayuntamiento por parte de D. Bartolomé Moreno Sotés, jefe técnico de S.A. Distribuidora de Electricidad, solicitando la autorización para el tendido de una red de baja tensión, con destino a alumbrado y fuerza motriz, con arreglo al Reglamento vigente. Analizados los sitios indicados para postes, que en nada dificultan el tránsito público, se acuerda la concesión solicitada, siempre que la red quede instalada con las seguridades convenientes en evitación de los peligros a que hubiera haber lugar, haciendo por bajo de los cables el tendido de redes donde sea necesario.

Dicha línea es la mostrada en la figura siguiente y tiene las siguientes características³:

- Tipo de tensión: Alterna (50 Hz). Trifásica.
- Número de hilos: 3
- Tensión nominal: 6000 voltios.
- Tipo de conductor: cobre.
- Sección de conductor: 7.06 mm²
- Apoyos: madera
- Longitud :12 Kilómetros
- Suministro en Baja Tensión: 125 voltios.



Primera línea eléctrica en Albánchez.
Fuente Censo de Centrales Generadoras. 1936

La línea tenía el punto de entronque en la subestación de Jodar y existían derivaciones a la Fábrica de aceite Fuensucia, Mahoma y fábrica de aceite de orujo. La energía eléctrica necesaria será suministrada desde la central hidroeléctrica de Los Pelones, en el término municipal de Úbeda.

³ Censo de Centrales Generadoras, Líneas de Transporte, Subestaciones y Centros de Consumo de la Provincia de Jaén. Editado por la Dirección General de Industria. Ministerio de Industria. 1936

El alumbrado público aunque funcionaba de forma regular, es necesario hacer modificaciones para ampliarlo, por ello en el pleno del Ayuntamiento de 2 de Enero de 1932 se acuerda *“Que existiendo en algunas calles de la población menos lámparas de para el Alumbrado Público de las que se necesitan, que se aumente en cada calle las que hagan falta previa consignación en el presupuesto venidero, teniendo en cuenta la proporción que guardan las actuales”*

En esta fecha y de acuerdo con datos de la industria eléctrica referente a centros de consumo, Albánchez de Úbeda contaba con 2313 habitantes, la potencia instalada en todo el municipio es de 28 KVA , siendo el ratio 0.0121 KVA/persona. Esta ratio es sensiblemente inferior a los restantes pueblos de la comarca de Sierra Mágina.

El día 18 de Agosto de 1934 D. Francisco Ogayar Echeverría presenta una instancia solicitando, en virtud de la cláusula 13 del pliego de condiciones, el traspaso del servicio de fluido eléctrico al vecino de la Localidad D. Antonio Román Fernández. En el pleno celebrado el día 23 de Agosto fue refrendado dicho traspaso.

No fue este el último traspaso ya que con fecha 19 de Septiembre de 1935 D. Antonio Román Fernández presenta la siguiente solicitud *“que por no convenirle a sus intereses continuar con el negocio del fluido eléctrico de esta Localidad, pone en conocimiento de esta Corporación haber hecho traspaso de dicho negocio al vecino también de esta villa D. José López Viudez, el cual desde primero de Octubre próximo le corresponde percibir el importe del suministro de referencia, entendiéndose desde dicha fecha en adelante , rogando a esta Corporación que una vez enterada de dicho traspaso, se ordene que por quien corresponda se ponga en el expediente respectivo, la diligencia que acredite este extremo “*

En similares términos se expresa la instancia presentada por D. José López Viudez el 25 de Julio de 1938, en la cual se traspasa el negocio del fluido eléctrico a D. Mateo Viedma Muñoz, con fecha de inicio 1 de Agosto.

Aunque Mateo tuviese en esta fecha la concesión del alumbrado público desde varios años antes suministraba energía eléctrica a la población actuando como distribuidor de SADE. Entre esta empresa y el empresario Local existían problemas tales como los registrados en la comunicación

presentada por SADE al Ayuntamiento con fecha 10 de Enero de 1936 en la cual dice textualmente: *“que siendo imposible llegar a un acuerdo con D. Mateo Viedma Muñoz, para la formación del contrato se suspenderá dicho servicio a partir de los 30 días que determina el artículo 33 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales aprobados por RD de 24 de Enero de 1905”*

Mateo Muñoz además de utilizar el suministro de SADE y para incrementar la producción instaló un alternador en el año 1939 en el corral de su vivienda, sita en la calle Mesones. La instalación la diseñó un ingeniero alemán llamado Guillermo Billmar que vino expresamente para ello. Este dispositivo estuvo funcionando durante varios años.

En esta época la persona encargada de las averías y montaje de instalaciones es D. Juan López Catena (de apodo “El mellado”), posteriormente su hijo Pedro ocupó su puesto.

Durante esta época se encargaba de suministrar energía no solo a las viviendas, sino también a las dependencias municipales como muestran las facturas de fecha 15-10-1940 de “quinientas dieciséis pesetas por luz a la casa habilitada para cárcel y otra para Comandancia militar” y otra de fecha 16-1-1942 “ factura por trescientas diez pesetas, importe de material y fluido eléctrico facilitado desde el 1º de Abril de 1939 al 31 de Diciembre del mismo año para la cárcel de esta villa”.

Normalmente el encargado del suministro de energía eléctrica daba un servicio integral, es decir no solo suministraba la energía, sino que también realizaba la instalación eléctrica correspondiente, suministraba material como lámparas o motores.

El problema para cualquier empresa eléctrica en esta época es la gestión del cobro, estamos en una etapa de gran depresión económica, el nivel de renta es muy bajo, no todo el mundo puede acceder al uso de la energía eléctrica. La gran mayoría de usuarios pagan en especie, creando un problema de liquidez al empresario.

Mateo estuvo al frente del suministro del alumbrado público hasta el año 1944, fecha en la cual cumplió el actual contrato. Se convocó una nueva subasta y fue adjudicada a SADE S.A.

3. SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (SADE S.A)

Los problemas con el alumbrado público continúan con la nueva empresa según se extrae del acta correspondiente al pleno de la Sesión Ordinaria de 31 de Agosto de 1946, que textualmente dice *“El Sr. Alcalde expuso a los reunidos la situación anómala que existe respecto al alumbrado público así como con las deficiencias con que se está prestando el servicio hasta el extremo de haber lucido solamente en la noche del 30 al 31 de los corrientes, cincuenta y siete lámparas de las ochenta y cinco contratadas, y otras irregularidades. Después de consultar el contrato existente y estudiar el asunto, se acuerda que se dirija un escrito a la Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad, delegación de Úbeda para que por sí o por medio de mandatario legal presten su conformidad al contrato existente o la denieguen a fin de proceder a la legalización de la situación con esta Sociedad que judicialmente le adjudicaron la red de este villa y que nombre representante con domicilio en este pueblo para que oiga notificaciones y entrega de documentos”*

Como se puede observar la calidad del alumbrado público no se ha incrementado ya que el número de lámparas sigue siendo el mismo que cuando se inauguró en 1923.

La empresa SADE S.A. tiene su sede social en Úbeda, por lo que necesita personal para poder funcionar correctamente contrata a D. Francisco Muñoz Martos como delegado de dicha empresa, encargado de gestionar y cobrar el fluido eléctrico. Como personal técnico tienen en una primera fase a D. Pedro López Martínez, hijo del anterior encargado.

En 1948 Mateo Muñoz traspasó toda su cartera de clientes domésticos a SADE S.A., de tal forma que esta empresa se quedó en monopolio para el suministro de energía a Albánchez.

La SADE adquiere toda la exclusividad de alumbrado y fuerza motriz a partir de este momento en toda la población. El 31 de Octubre de 1951 la empresa SADE S.A. propone una ampliación del contrato de suministro de alumbrado público a partir del 1 de Enero próximo. Se acuerda concederlo en el pleno de 27 de Noviembre de 1952.

En el año 1960 se jubila Francisco Muñoz y la empresa opta por nombrar delegado técnico-comercial a Eduardo Redondo Molina, proce-

dente de la central de Úbeda. Eduardo se integra muy bien en la población tal y como muestra la poesía aparecida en el programa de las fiestas de 1962 y cuyo autor fue Ildefonso Aguayo Morillas⁴:

*Jamás el hombre se inquieta,
se molesta ni se enfada,
cuando va con el recibo
y le dices que no lo pagas.
Si no pagas de momento
por no tener la telanda,
te sigue dando fluido
como el que no sabe nada,
Pues dice vale un amigo,
lo que no vale la trampa*

En esta etapa comienza a diversificarse el consumo y no limitarse solamente a alumbrado público, por un lado comienza tímidamente a consumirse energía eléctrica con destino a la industria (molinos de aceite y harinas), así como una creciente demanda de consumo doméstico.

4. COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

En el año 1971 la compañía Sevillana de Electricidad absorbe a SADE con todos sus activos por lo que a partir de esta fecha se gana en calidad de servicio y suministro propio de la primera empresa productora de energía eléctrica a nivel andaluz.

En el año 1974 el número de vías públicas con alumbrado eléctrico⁵ es de 44 (100% del total), y el número de viviendas con energía eléctrica es de 645 (un 84% del total). La media en la provincia de Jaén es del 89 % y en la comarca de Sierra Mágina del 85%. Es por tanto un síntoma del alto grado de implantación de la energía eléctrica en este periodo.

⁴ Letrillas comerciales en Albánchez (Jaén): un ejemplo de poesía costumbrista. Jose Manuel Troyano Viedma.1962

⁵ Estadísticas de los servicios de las entidades locales de España. 1-1-1974. Instituto de Estudios de la Administración Local

Los datos correspondientes al consumo de energía en los años están reflejados en la siguiente gráfica, en los cuales se muestra una tendencia ascendente aunque de pendiente poco acusada.

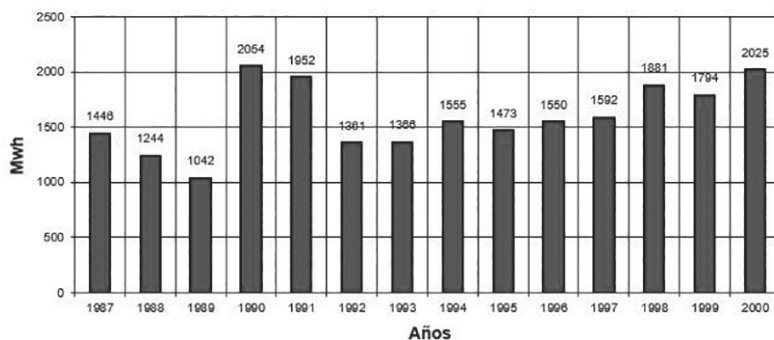


Imagen 9. Consumo de energía eléctrica en Albánchez de Mágina. 1987-2000

La situación actual es bien distinta con un suministro asegurado en calidad y cantidad, con 3 líneas de media tensión, una desde Jimena, otra desde Bedmar y la última desde Torres.

5. BIBLIOGRAFÍA

- CUEVAS MATA, JUAN (1990). Del alumbrado de petróleo al eléctrico: Una crónica de luz y oscuridad. Senda de los Huertos.
- TROYANO VIEDMA JOSE MANUEL. Letrillas costumbristas en Albánchez(Jaén): un ejemplo de poesía costumbrista.
- NUÑEZ ROMERO BALMAS, GREGORIO (1997). Notas sobre la industria eléctrica en la Alta Andalucía. Boletín del Instituto de Estudios Gienenses, nº167.
- NUÑEZ ROMERO BALMAS, GREGORIO (1994). Cien años de historia. Compañía Sevillana de Ectricidad.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (1974). Estadística de los servicios de las entidades locales de España.
- MINISTERIO DE INDUSTRIA (1936). Censo de centrales generadoras, líneas de transporte, subestaciones y centros de consumo de la provincia de Jaén.

OGAYAR FERNANDEZ BLAS (2003). Historia de la industria eléctrica en Andalucía y su proceso de catalogación actual. Histoire et patrimoine de la société industrielle (Languedoc Roussillon - Catalogne). Perpiñan. Libros de actas de plenos ayuntamientos de Albanchez de Mágina. <https://casacerdayrico.com/cerda-y-rico/catalogo-singular-fotografias/>